

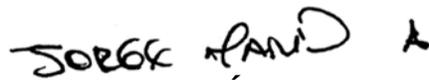


Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que, del día 25 de abril al 29 de abril de 2022 se fijó edicto emplazatorio a efectos de notificar a los terceros indeterminados dentro de la acción de extinción de dominio de la referencia, siendo publicado en ese periodo en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial y en el diario Occidente de Cali, el cual es de circulación nacional con página web www.occidente.co y publicación escrita. Se le hace saber que los emplazados no se presentaron dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto.

Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA
Secretaria



**Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla**

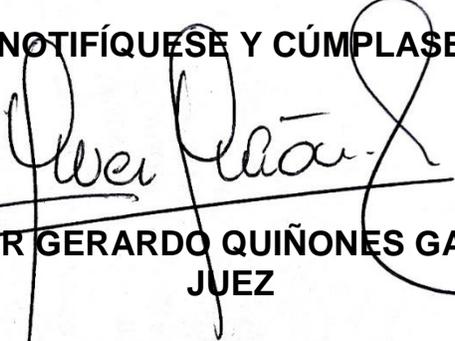
| | |
|-------------------|--|
| Radicado | 0800131200012020-00033-00 Radicado No. 2019-00238 E.D. |
| Accionante | Fiscalía 9 Especializada de Extinción de Dominio |
| Afectados | LORENA SAAVEDRA OBANDO |
| Decisión | Auto ordena traslado |
| Fecha | 15 de julio de 2022 |

Visto el informe secretarial que da cuenta del estado del trámite de las diligencias de notificación, e indicándose que la Dirección Seccional de la Administración de Cali, realizó la respectiva publicación del edicto emplazatorio dentro del periodo comprendido del 25 de abril al 29 de abril de la presente anualidad dentro del periódico El Occidente de la ciudad de Cali, el cual es de circulación nacional y radio UNIVALLE STEREO, así mismo que



fue publicado en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y de la Rama Judicial.

En consecuencia, por haberse cumplido de esta manera lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se dispondrá correr traslado a los sujetos procesales e intervinientes a efectos de cumplir el mandato del artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017. Por secretaría líbrese las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

AMO

Firmado Por:
Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **054e00ef848f645040ea4ea1ee461983d6dcbfaa98d23298c9cb473784f26766**

Documento generado en 21/07/2022 10:00:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>